



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN, PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL, AUTONÓMICO, PROVINCIAL, REGIONAL O MUNICIPAL**

El Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, a través de la Concejalía de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas que acrediten un importante futuro en su proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca durante los ejercicios 2.017 concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

### **BASES**

#### **1ª.- Objeto de la convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2.017 seis Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas guardesños de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio y los de 2.015 y 2.016.

Los Premios irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación.

#### **2ª.- Dotación presupuestaria.**

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 3.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.227 Plan Local de Actividades Deportivas, del presupuesto de 2.017.

#### **3ª.- Beneficiarios.**

Serán beneficiarios deportistas del municipio que acrediten su participación en competiciones federadas de ámbito nacional, autonómico, provincial, comarcal o municipal durante el presente ejercicio y los de 2.015 y 2.016.

#### **4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:**

Estar empadronados en el municipio de La Guardia de Jaén a fecha 1 de enero de 2.017.

Haber nacido en el año 1.999 o posteriores.

#### **5ª.- Solicitudes y documentación.**

Todas las peticiones de participación en el concurso que se realicen deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

5.1. Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, según el anexo I.

5.2. Relación detallada de los logros obtenidos en los ejercicios 2.015, 2.016 y 2.07 en competiciones federadas de ámbito nacional, autonómico, provincial, comarcal o municipal, indicando todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, categoría, etc.) A este documento se deberá unir la correspondiente certificación, diploma, o cualquier medio de prueba oficial que acredite estar en posesión de dichos logros deportivos.

5.3. Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso fotocopia del Libro de Familiar.

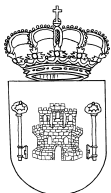
5.4. Certificación de empadronamiento en el municipio de La Guardia.

5.5. Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 2 de Mayo de 2.017 y concluirá el día el día 12 de Mayo de 2.017. Las presentadas fuera de plazo serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Los solicitantes, a requerimiento de la Concejalía de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se



aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

#### 6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Concejalía de Deportes, emitirá, previa aplicación de los criterios de valoración para la fijación de los Premios, un informe propuesta a la Alcaldía Presidencia, siendo ésta, quien adoptará mediante Resolución la concesión del Premio.

La concesión del Premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

#### 7ª.- Criterios de Valoración.

Para la fijación de los Premios, se valorará la categoría de las competiciones en las que el solicitante haya participado (nacional, autonómica, provincial, comarcal o local), correspondiendo la siguiente puntuación por categoría:

- Competiciones Nacionales: Hasta un máximo de diez puntos.
- Competiciones Autonómicas: Hasta un máximo de ocho puntos.
- Competiciones Provinciales: Hasta un máximo de seis puntos.
- Competiciones Comarcales: Hasta un máximo de cuatro puntos.
- Competiciones Locales: Hasta un máximo de dos puntos.

Serán acreedores al Premio aquellos solicitantes que acrediten haber obtenido los mejores resultados en dichas competiciones.

#### 8ª.- Compatibilidad.

Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos y privados para el mismo fin.

#### 9ª.- Pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

El importe del Premio queda fijado en la cuantía de 500,00€.

El libramiento del importe del Premio se realizará a partir de la notificación de la Resolución de la Alcaldía en que se reconozca.

#### 10ª.- Obligaciones del Beneficiario.

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria, son:

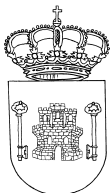
- a) Proporcionar a la Concejalía de Deportes toda la información que esta le solicite referente a la actividad objeto de Premio.
- b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera la Concejalía de Deportes en relación con el Premio concedido.
- c) Colaborar, a requerimiento de la Concejalía de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa de actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

#### 11ª.- Cancelación y reintegro.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de estas medidas son:

- a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.
- c) El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

Disposición Final: Una vez resuelta esta convocatoria la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud.



Las presentes Bases serán publicadas en el tabón de anuncios del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en la página web del mismo.

## ANEXO

### Solicitud Premios Deportistas del Municipio de La Guardia de Jaén

D..... en nombre propio o en representación de  
D....., con DNI número ....., domicilio en  
..... calle..... Provincia....., C.P .....,  
Teléfono.....

## EXPONE

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.
- Relación detallada de los logros obtenidos en los ejercicios 2.015, 2.016 y 2.017 en competiciones deportivas nacionales, autonómicos, provinciales, comarcales o locales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, categoría). A este documento necesariamente deberá unirse la acreditación oficial de dichos logros.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento del solicitante en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén en los términos exigidos en la convocatoria.
- Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

## SOLICITA

Participar en el concurso para la concesión de Premios a deportistas del municipio de La Guardia de Jaén, convocatoria de 2.017, dándose por presentada la solicitud y la documentación que se acompaña.

En La Guardia de Jaén, a.....de....., de 2.017

Fdo. D. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN